



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/06/2023 - 08:55:18
Recibo No. S001377201, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 276HXdyUV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA CENTRAL DE CAFICULTORES DEL HUILA SIGLA COOCENTRAL
Sigla : COOCENTRAL
Nit : 891101158-1
Domicilio: Garzón, Huila

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0700368
Fecha de inscripción: 27 de enero de 1997
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 03 de abril de 2023
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 12 NO. 2-55 CENTRO COMERCIAL EL MOLINO - El carmen
Municipio : Garzón, Huila
Correo electrónico : info@coocentral.co
Teléfono comercial 1 : 8332141
Teléfono comercial 2 : 3115386395
Teléfono comercial 3 : 3186128444

Dirección para notificación judicial : CARRERA 12 NO. 2-55 CENTRO COMERCIAL EL MOLINO - El carmen
Municipio : Garzón, Huila
Correo electrónico de notificación : info@coocentral.co
Teléfono para notificación 1 : 8332141
Teléfono notificación 2 : 3115386395
Teléfono notificación 3 : 3186128444

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 10 de enero de 1997 de la Dancoop de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 1997, con el No. 362 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA CENTRAL DE CAFICULTORES DEL HUILA COOCENTRAL.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la entidad Entidad de Economía Solidaria obtuvo su personería jurídica el 03 de noviembre de 1975 bajo el número 0000000000000000698 otorgada por DANCOOP



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/06/2023 - 08:55:18
Recibo No. S001377201, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 276HXdyUV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA - SUPERSOLIDARIA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto: su objeto principal es el de promover y mejorar las condiciones económicas, sociales, culturales y ecológicas de los asociados, siempre y cuando éstos estén vinculados a la actividad agropecuaria y en particular a la producción del café. Creada con el objeto de producir o distribuir conjunta y eficientemente bienes o servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general. Procura con su acción no solo el beneficiario del asociado sino el de todos los miembros de su familia y el desarrollo de la comunidad en la región donde opera. Para el cumplimiento de este objeto la cooperativa podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones que tengan relación con el mismo y con la adecuada prestación de sus servicios, ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones legales o contractualmente derivadas de su existencia y funcionamiento, procurando mantener la adecuada rentabilidad de sus bienes y dineros disponibles, mediante la celebración de contratos tales como arrendamiento, depósito, franquicias y transporte; así como la colocación transitoria de sus excedentes de liquidez en depósitos denominados títulos de ahorro de mejor presentación en el mercado, o títulos de inversión en las demás modalidades en el mercado financiero. La cooperativa presta servicios múltiples, conexos de complementarios entre sí, se regula de acuerdo con la Ley el presente estatuto y los principios cooperativos. Para cumplir sus objetivos, la cooperativa podrá desarrollar entre otros los siguientes servicios: comercialización, bienestar social, provisión agrícola, asistencia técnica, agroindustria, consumo, crédito, acopio y depósito de productos, vivienda, artesanías, hotelería, turismo y restaurante y tiendas de café y los demás que ameriten su expansión y desarrollo. Todos los servicios, aun los sociales deberán ser costeables y operar con criterio de eficiencia. Los diferentes planes, programas y actividades para desarrollar cada uno de estos servicios, serán objeto de estudios técnicos y económicos por parte del consejo de administración, órgano que los reglamentara mediante acuerdo, garantizando la igualdad y equidad para todos los asociados de tal manera que no se concedan ventajas o privilegios a directivos, promotores, empleados, fundadores o a cualquier porción de la base social de la cooperativa. Parágrafo. Los servicios, dotados de su reglamento respectivo, iniciaran actividades a medida que las circunstancias, necesidades y posibilidades económicas de la cooperativa indiquen su conveniencia y en el orden que el consejo de administración considere más útil y necesario. Servicio de comercialización: el servicio de comercialización tiene por objeto brindar canales adecuados para la comercialización de productos agropecuarios. En desarrollo de este objetivo podrá: a. Comprar a los agricultores los productos y cosechas o recibirlos para venderlos en las mejores condiciones posibles. B. Establecer servicios de acopio, transporte, almacenaje o depósito y celebrar contratos de depósito o transporte para promover las ventas en los mercados y periodos más apropiados. C. Celebrar contratos de compraventa u otros convenios para la comercialización de productos agropecuarios dentro del país y fuera de él y ejecutar los actos necesarios para la entrega de mercancías con la debida seguridad. D. Obrar como comisionista en las compras de café, en las condiciones que se establezcan en contratos especiales. Servicio de bienestar social: el servicio de bienestar social tiene por objeto promover el bienestar y cumplir con actividades sociales en beneficio de los afiliados, sus familiares y las personas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/06/2023 - 08:55:19
Recibo No. S001377201, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 276HXdyUV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

vinculadas a la zona de influencia de la cooperativa. El servicio tendrá a su cargo tres programas: 1. Servicios comunes de seguridad social: este programa tendrá por objeto establecer servicios que propendan por el desarrollo de la seguridad social en beneficio de los asociados, sus familiares, los empleados de la cooperativa y la comunidad. Funcionará con los recursos que para el efecto destine la Asamblea, con los ingresos que los propios servicios generen y con otros recursos que se logren obtener para tal fin para desarrollar este programa se adelantara entre otras, las siguientes actividades: a. Planear, ejecutar o contratar programas relacionados con la recreación, la cultura y el deporte, la capacitación general y la prevención de riesgos, actividades que deberán ser coordinadas con el comité de educación de la cooperativa dentro de su plan de educación. B. Establecer servicios que propendan a la preservación y el mejoramiento de la salud tales como; la organización de programas de capacitación, botiquines veredales, servicio de urgencias y el establecimiento de auxilios o la contratación de pólizas colectivas de enfermedad o de maternidad. 2. Solidaridad: este programa tendrá por objeto la creación y el fortalecimiento de vínculos entre los asociados a través del desarrollo de prácticas asociativas de cooperación, ayuda mutua y del tomento de formas de organización y participación comunitaria. Procurar, además, brindar apoyo a los asociados ante la ocurrencia inesperada de eventos que afecten gravemente su subsistencia, pudiendo otorgar auxilios individuales para gastos funerarios, así como para contratar programas de seguros de vida o accidentes u otros semejantes, a través de entidades especializadas en esta materia. Funcionar con los recursos del fondo de solidaridad y con los demás que logre apropiarse para tal fin de conformidad con lo dispuesto en el respectivo reglamento. 3. Educación cooperativa y social: los programas de educación deberán desarrollarse de manera permanente y estarán orientados a la formación de los asociados, directivos, los trabajadores y la comunidad en los principios, métodos y características del cooperativismo, su capacitación en la gestión empresarial de la entidad y desarrollo comunitario, así mismo como educación social y técnica para facilitar la aplicación y práctica de la doctrina cooperativa. Se podrá incluir, además actividades de asistencia técnica, investigación y promoción del cooperativismo, de acuerdo a lo establecido en el programa y presupuesto de educación de la cooperativa, definido a través del comité de educación y aprobado por el consejo de administración, según lo dispuesto en este estatuto. Parágrafo. La ejecución de los programas de bienestar social podrá ser cumplida por medio de convenios celebrados con una entidad cooperativa de segundo grado o de cualquier otra naturaleza que sean idóneos en estos aspectos. Servicio de provisión agrícola. El servicio de provisión agrícola tiene por fin proveer a los asociados y a la comunidad, de los elementos e insumos necesarios en las actividades agropecuarias. Para el efecto podrá. A. Adquirir a cualquier título y vender, maquinaria, herramientas, abonos, semillas, insecticidas, fungicidas, implementos de trabajo y toda clase de insumos y en general lo que los usuarios requieran para sus actividades. B. Celebrar contratos con cualquier persona natural o jurídica para suministrar a los usuarios los elementos requeridos para su trabajo, industria, o profesión o servir de agentes, comisionistas o mandatarios de esas entidades. Servicio de asistencia técnica: el servicio de asistencia técnica tiene por objeto propiciar la transferencia de tecnología para el desarrollo de la actividad agropecuaria y de la gestión empresarial del asociado y de la comunidad. Para el efecto podrá organizar la prestación de servicios de asistencia en los campos agropecuarios y agroindustrial, jurídico, de prevención social, administrativa, tributaria, económica, financiero u otros semejantes. Servicio agroindustrial: el servicio agroindustrial tiene por objeto facilitar a los asociados el procesamiento de sus productos, especialmente el del café en las mejores condiciones técnicas y económicas. En función de este objetivo podrá promover, apoyar, patrocinar, establecer administrar proyectos agroindustriales que favorezcan el desarrollo de la región. Servicio de consumo. El servicio de consumo tiene por objeto racionalizar y regular los precios de los artículos de primera necesidad o de consumo doméstico, en beneficio de los asociados y de la



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/06/2023 - 08:55:20
Recibo No. S001377201, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 276HXdyUV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comunidad para lo cual podrá abastecerse en el mercado interno o importar los artículos necesarios para la prestación del servicio, así como establecer o administrar expendios o almacenes. Servicio de crédito: el servicio de crédito se prestará a los asociados de la cooperativa y no asociados a través del área de crédito y cartera, quien para efectos de su funcionamiento gozará de independencia respecto de las demás secciones o servicios de un presupuesto propio. El consejo de administración será el encargado de fijar la política crediticia de la COOPERATIVA CENTRAL DE CAFICULTORES DEL HUILA COCENTRAL y las normas y procedimientos que rigen la prestación del servicio. También, establecerá las instancias de aprobación de los cupos de crédito y designará los órganos responsables del soporte y control administrativo, necesario para la toma de decisiones en materia de créditos a los asociados y no asociados. Es una función del área de crédito y cartera, facilitar créditos en dinero a asociados o en bienes a los asociados y no asociados, previo análisis de su capacidad de pago y de endeudamiento, fuentes de pago, el servicio de la deuda, cumplimiento de los términos pactados, garantías ofrecidas y la inversión o destinos de crédito. Acopio y depósito de productos: recibir en depósito productos de los asociados de acuerdo al reglamento que para tal efecto expida el consejo de administración, de acuerdo a lo establecido en el código de comercio. Servicio de vivienda: el servicio de vivienda tiene por objeto propender por la satisfacción de las necesidades de vivienda rural y urbana a los asociados en condiciones de igualdad o equidad. En desarrollo de este objetivo podrá: a. Otorgar créditos para la construcción, mantenimiento, mejora o adecuación de la vivienda rural y urbana de los asociados, igualmente podrá diseñar programas de construcción y administración de obras de vivienda individual o colectiva, en áreas rural o urbana que se desarrollen mediante ejecución directa de la cooperativa, previos contratos que determinen la responsabilidad y obligaciones de las partes, asociado y cooperativa. B. Gestionar ante la federación nacional de cafeteros de Colombia, las corporaciones de ahorro y vivienda; establecimientos de crédito público o privados y otras entidades de acuerdo a las normas vigentes, programas para la construcción de vivienda para los asociados en área rural y urbana según las necesidades establecidas mediante estudios idóneos técnicamente desarrollados. C. Adquirir lotes de terreno y materiales con destino a programas de vivienda para asociados, los cuales podrán venderse a los asociados mediante esquemas económicos de financiación que beneficien ampliamente a los asociados, sin deterioro en la economía de la cooperativa. D. Vender por sus almacenes materiales y elementos para construcción, con precios que beneficien a los asociados, sin deterioro en la economía de la cooperativa. Parágrafo. La implementación de cualquiera de los literales de que trata el artículo 17 deberá ser establecida mediante reglamento especial del consejo de administración. Servicio de artesanías. El servicio de artesanías tiene por objeto apoyar a los artesanos vinculados a las zonas cafeteras, en desarrollo de este objeto podrá: a. Asesorar y orientar la producción artesana procurando conservar los estilos propios del arte popular regional. B. Buscar para los productores artesanales mercados nacionales e internacionales amplios, con el fin de incrementar sus ventas y realizarlas en las mejores condiciones posibles. C. Recibir la producción de los asociados en consignación o comprarlas con el objeto de colocarla en el mercado. D. Otorgar crédito a los asociados en dinero o en especie para facilitar la actividad artesanal. E. Recibir y canalizar hacia los artesanos asociados los diversos créditos provenientes de distintas fuentes de financiamiento, con destino al fomento de la artesanía. F. Auspiciar el establecimiento de grupos asociativos de artesanos. Servicio de hotelería y turismo: para desarrollar el servicio de hotelería y turismo la cooperativa podrá: crear, promover, comercializar, administrar, programas o eventos turísticos, infraestructura o sitios turísticos a nivel nacional, para lo cual se le podrá constituir en operador turístico y afines, agencia de turismo, establecimientos de alojamiento hospedaje y afines, oficina de representación, turística entre otros relacionados que autorice la Ley o realizar convenios con otras entidades autorizadas por la normatividad



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/06/2023 - 08:55:20
Recibo No. S001377201, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 276HXdyUV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

vigente para desarrollar este tipo de actividades. El servicio de restaurantes y tiendas de café tiene por objeto -comercializar café producido en el área de influencia de la cooperativa en todas sus formas, crear tiendas de café para administración directa o a través de terceros, otorgar franquicias de las tiendas de café, vender bebida de café, café tostado, molido y en grano, en distintas presentaciones y distintos puntos de venta, a nivel nacional e internacional, vender artículos de mercadeo relacionados con el café y/o con las marcas comerciales utilizadas por la cooperativa; así como licores de café y bebidas de otras clases y denominaciones, que tengan o no, contenido alcohólico, tales como ron, cervezas y demás; crear restaurantes y/o prestar servicios de restaurante, preparación, producción, venta, transformación y conservación de alimentos y bebidas, así como la comercialización y distribución de los mismos, junto con el expendio de todo tipo de comidas servidas a la mesa, bien sea con el acompañamiento, o no, de bebidas alcohólicas. En desarrollo de este objeto podrá: a. Promover, constituir y financiar sociedades con o sin el carácter de filiales, o vincularse a otras sociedades que realicen actividades iguales o conexas a las que consagren en el objeto principal. B. Efectuar todas las inversiones en bienes muebles, inmuebles corporales, incorporales, títulos valores, u otros. Para la realización del objeto social, o como inversión de fomento y desarrollo para el aprovechamiento de incentivos autorizados por la Ley o como utilización rentable y transitoria de fondos disponibles no necesarios de inmediato para el desarrollo de los negocios de la compañía. C. Constituir y administrar directamente o por medio de delegados cualquier clase de sociedades relacionadas específicamente con su objeto social. D. Dar asesoría, asistencia técnica, para toda clase de negocios directamente vinculados en los sectores afines. E. Adquirir maquinaria, equipos, permisos, licencias, patentes, marcas, nombres, comerciales.

Patrimonio: el patrimonio de la cooperativa será variable e ilimitado y estará constituido: a) por los aportes sociales individuales. B) por los fondos y reservas de carácter permanente. C) por los auxilios y donaciones que se reciban con destino al incremento patrimonial. D) por excedentes o pérdidas de ejercicios anteriores. E) por la revalorización del patrimonio, superávit por valorizaciones. Mil (1.000) salarios mínimos legales representan el monto mínimo de los aportes sociales no reducibles durante la existencia de la cooperativa, monto que ha sido aportado por los asociados en su totalidad.

REPRESENTACION LEGAL

El gerente es el representante legal de la cooperativa. Le corresponde el cumplimiento de resoluciones y acuerdos de la Asamblea y el consejo, y ejecutar y controlar el desarrollo de los proyectos de la entidad. Será de libre nombramiento y remoción por el consejo de administración y ejercerá sus funciones bajo la inmediata dirección de este órgano, ante el cual responderá por la buena marcha de la entidad servirá de órgano de comunicación de la cooperativa con sus asociados y con terceros y tendrá bajo su dependencia los empleados de la cooperativa. Tendrá vínculo laboral permanente mediante contrato escrito de trabajo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del gerente: a. Organizar, dirigir y controlar la ejecución de las actividades de todas las dependencias y servicios de la cooperativa de conformidad con los programas y presupuestos aprobados por el consejo de administración. B. Nombrar, promover y remover libremente los empleados de la cooperativa de conformidad con las estructuras administrativas y con la nómina aprobada por el mismo consejo y previo el estudio de los contratos de trabajo de



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/06/2023 - 08:55:20
Recibo No. S001377201, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 276HXdYUV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las consecuencias jurídicas y económicas de su celebración o terminación. C. Velar por que todas las personas al servicio de la cooperativa cumplan eficientemente con sus funciones y obligaciones, hacer cumplir el reglamento interno de trabajo, los procedimientos disciplinarios y el régimen de sanciones, dando cuenta de ello al consejo. D. Celebrar y ejecutar en nombre de la cooperativa todos los actos contratos y operaciones dentro del marco del objeto social, cuyo valor no exceda de sobrepasar la suma inicial, tales transacciones someterse a la aprobación del consejo y en el acta respectiva se dejará constancia expresa de tal autorización, al igual que en los documentos que sirven de soporte a la transacción. E. Cuidar la estricta y puntual recaudación de los fondos de la cooperativa y velar por su seguridad y por la de todos los bienes, documentos y correspondencia de la entidad de manera permanente ordenar el pago oportuno de las obligaciones a cargo de la cooperativa, girar los cheques y autorizarlos con su firma y suscribir los demás documentos que le corresponda. El gerente, de acuerdo con el consejo, podrá delegar en otro empleado, cuando necesario, su atribución para suscribir cheques u otros documentos. F. Presentar oportunamente para su estudio al consejo los proyectos de presupuestos general, de solidaridad y educación correspondiente a la nueva vigencia económica. G. Promover y contribuir permanentemente al desarrollo de la educación cooperativa y propender por el fomento del cooperativismo por todos los medios conducentes. H. Asistir con voz, pero sin voto, a las reuniones de la Asamblea, el consejo, la junta de vigilancia y los comités especiales. I. Colaborar con el consejo en la elaboración de distintos reglamentos de la institución. J. Rendir ante la Asamblea y el consejo de administración informes de su gestión y de las actividades desarrolladas por la cooperativa. K. Dirigir y coordinar la preparación de inventarios, cuentas y estados financieros, examinarlos y someterlos al consejo de administración junto con el proyecto de aplicación de excedentes cooperativos, antes de su presentación a la Asamblea General, cuando sea del caso. L. Enviar oportunamente a la entidad competente, los informes contables y estadísticos y demás documentos requeridos. M. Cuidar del estricto cumplimiento que debe dar la cooperativa a las normas laborales y el pago oportuno a sus trabajadores de sus salarios y prestaciones sociales, suscribir los correspondientes contratos de trabajo y terminarlos cuando sea necesario, ciñéndose estrictamente a lo expuesto en la Ley. N. Velar porque la cooperativa cumpla con su responsabilidad exclusiva en la remuneración de los agentes comisionistas y mandatarios por medios de los cuales se ejecuten los contratos suscritos por la entidad. Ñ. Desempeñar las demás funciones que le señale la Ley, los estatutos y reglamentos y las que le encomiende la Asamblea y el consejo. P. Ejecutar las políticas y directrices aprobadas por el consejo de administración en lo que se relaciona con el SARLAFT. q. Someter a aprobación del consejo de administración, en coordinación con el oficial de cumplimiento, el manual de procedimientos del SARLAFT y sus actualizaciones. verificar que los procedimientos establecidos desarrollen las políticas aprobadas por el consejo de administración. r. Hacer seguimiento permanente del perfil de riesgos de LA/FT/FPADM de la cooperativa y de velar por que se tomen las acciones correspondientes para mantener el riesgo dentro de los niveles de tolerancia definida. s. Disponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento los procedimientos del SARLAF. t. Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al oficial de cumplimiento. u. Garantizar que los registros utilizados en el SARLAFT cumplan con los criterios de integridad oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida. V. Aprobar anualmente los planes de capacitación sobre el SARLAFT dirigidos a instruir todas las áreas de COOCENTRAL, la administración y los órganos de control. w. Verificar el funcionamiento de los procedimientos adoptados para la adecuada conservación de los registros y documentos que hacen parte del SARLAFT, garantizando su confidencialidad acorde como se establece en este manual. X. es responsable con el apoyo del oficial de Cumplimiento de realizar los estudios y comprobaciones sobre la idoneidad en los procesos de negociación de activos y toma de arriendos, conforme a lo indicado en el anexo 7 del manual del SARLAFI. y. Establecer y garantizar el



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/06/2023 - 08:55:21
Recibo No. S001377201, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 276HXxdYUV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cumplimiento de las políticas de administración del riesgo definidas por el consejo de administración y proponer a dicho órgano los cambios en las políticas y demás elementos del SARC. Para su respectiva aprobación. z. Presentar al consejo de administración o Junta Directiva para su aprobación, políticas para la administración del riesgo de crédito, las impuestas de metodologías y procedimientos que se utilizarán en el proceso de crédito y para la adecuada gestión del riesgo de Crédito en el otorgamiento, seguimiento y recuperación de la cartera de créditos. aa. realizar un seguimiento permanente al SARC, y al cumplimiento de las funciones del área responsable de la administración del riesgo de crédito y mantener informado al consejo de administración. bb. adoptar los correctivos que sean necesarios para mantener un adecuado SARC. En COOCENTRAL. cc. vigilar las relaciones entre los asociados y los empleados de las áreas comerciales, de las áreas encargadas del análisis de crédito, de la gestión del riesgo de crédito y de cobranza y/o seguimiento de la cartera, controlando de manera eficiente los conflictos de interés que pudieren presentarse. dd. Hacer seguimiento y pronunciarse respecto de los informes que sobre la gestión del riesgo de crédito presente el revisor fiscal y control interno. ee. designar un funcionario que se encargue del permanente control y seguimiento de los aplicativos de la organización solidaria. ff. Desempeñar las demás funciones que le señale la Ley, el estatuto y reglamentos y las que le encomiende la Asamblea y el consejo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 598 del 20 de febrero de 2017 de la Ordinaria Consejo De Administracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2017 con el No. 2437 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	LUIS MAURICIO RIVERA VARGAS	C.C. No. 12.190.707

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 53 del 23 de marzo de 2023 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2023 con el No. 5801 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	CESAR CHAVARRO NORIEGA	C.C. No. 17.658.249
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	JOSE TITO CHAUZ PALENCIA	C.C. No. 83.165.863
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	LUIS EDUARDO ROSAS CHAVEZ	C.C. No. 12.124.562



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/06/2023 - 08:55:21
Recibo No. S001377201, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 276HXdyYUV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ISMAEL CABRERA PERDOMO C.C. No. 12.191.726
ADMINISTRACION

MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ERLENDY ORDOÑEZ ROJAS C.C. No. 83.219.064
ADMINISTRACION

MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE JOSE GUILLERMO ANGARITA DUSSAN C.C. No. 12.186.845
ADMINISTRACION

MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE DIDIER FRANCISCO AVILA CASTRILLON C.C. No. 94.419.074
ADMINISTRACION

MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ROCIO GOMEZ QUINTERO C.C. No. 55.070.351
ADMINISTRACION

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	PEDRO ANTONIO VEGA CRIOLLO	C.C. No. 83.165.406
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	LEONIDAS PENAGOS MARIN	C.C. No. 1.632.698
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	ANGEL MARIA SANCHEZ MAHECHA	C.C. No. 83.055.382
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	ALIRIO HUELGOS VEGA	C.C. No. 12.190.278

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 50 del 25 de marzo de 2021 de la Asamblea General Ordinaria De Delegados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2021 con el No. 5042 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
FIRMA REVISORA FISCAL	CONSULTORIAS NACIONALES S.A.S.	NIT No. 810.001.165-1	

Por documento privado del 14 de abril de 2023 de la Representante De Firma Revisora Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2023 con el No. 5726 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	PAOLA ANDREA RIVERA RUIZ	C.C. No. 1.113.629.293	262239-T

Por Oficio No. CN-088 del 31 de marzo de 2022 de la Representante De Firma Revisora Fiscal de



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/06/2023 - 08:55:21
Recibo No. S001377201, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 276HXdyUV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MANIZALES, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2022 con el No. 5356 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ROCIO GALVEZ LOAIZA	C.C. No. 30.287.378	32604-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

- *) Acta No. 23 del 30 de septiembre de 1996 de la Asamblea General Extraordinaria
- *) Acta No. 24 del 06 de marzo de 1998 de la Asamblea General Ordinaria De Delegados
- *) Acta No. 7 del 28 de junio de 2000 de la Vii Asamblea General Extraordinaria De Delegados
- *) Acta No. 31 del 30 de marzo de 2005 de la Asamblea De Asociados
- *) Acta No. 35 del 30 de julio de 2008 de la Asamblea De Delegados
- *) Acta No. 37 del 25 de marzo de 2010 de la Asamblea Gen. Ordinaria
- *) Acta No. 42 del 26 de marzo de 2015 de la Asamblea Ordinara De Delegados
- *) Acta No. 48 del 28 de marzo de 2019 de la Asamblea General Ordinaria
- *) Acta No. 49 del 25 de junio de 2020 de la Asamblea General Ordinaria
- *) Acta No. 53 del 23 de marzo de 2023 de la Asamblea General Ordinaria

INSCRIPCIÓN

- 461 del 19 de febrero de 1997 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 2428 del 01 de julio de 1998 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 5134 del 29 de septiembre de 2000 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 13688 del 20 de junio de 2005 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 22195 del 03 de octubre de 2008 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 25246 del 31 de mayo de 2010 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 1998 del 02 de junio de 2015 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
- 4046 del 24 de abril de 2019 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
- 4854 del 08 de septiembre de 2020 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
- 5802 del 27 de mayo de 2023 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIU



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/06/2023 - 08:55:21
Recibo No. S001377201, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 276HXdYUV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: G4620
Actividad secundaria Código CIIU: G4719
Otras actividades Código CIIU: C1062 S9499

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ALMACENES COOCENTRAL - EL MOLINO
Matrícula No.: 121696
Fecha de Matrícula: 30 de septiembre de 2002
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 3 NO.11-31 CC EL MOLINO LOCAL 32 - El Carmen
Municipio: Garzón, Huila

Nombre: ALMACENES COOCENTRAL - MAITO
Matrícula No.: 141291
Fecha de Matrícula: 24 de agosto de 2004
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 4 NO. 4-23 INSPECCION DE MAITO - Maito
Municipio: Tarqui, Huila

Nombre: ALMACENES COOCENTRAL - EL PITAL
Matrícula No.: 141292
Fecha de Matrícula: 24 de agosto de 2004
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 10 NO.8-68 - Centro
Municipio: El Pital, Huila

Nombre: ALMACENES COOCENTRAL - POTRERILLOS
Matrícula No.: 141293
Fecha de Matrícula: 24 de agosto de 2004
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CASA DEL CAFE INSPECCION DE POTRERILLOS GIGANTE - Potrerillos
Municipio: Gigante, Huila

Nombre: ALMACENES COOCENTRAL - QUITURO
Matrícula No.: 141294
Fecha de Matrícula: 24 de agosto de 2004
Último año renovado: 2023



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/06/2023 - 08:55:21
Recibo No. S001377201, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 276HXdyYUV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : INSPECCION DE QUITURO - Quituro
Municipio: Tarqui, Huila

Nombre: ALMACENES COOCENTRAL - ZULUAGA
Matrícula No.: 141295
Fecha de Matrícula: 24 de agosto de 2004
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 5 NO.2-45-55 - Zuluaga
Municipio: Garzón, Huila

Nombre: ALMACENES COOCENTRAL - AGRADO
Matrícula No.: 141296
Fecha de Matrícula: 24 de agosto de 2004
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 5 NO. 3-38 - El Centro
Municipio: Agrado, Huila

Nombre: ALMACENES COOCENTRAL - GIGANTE
Matrícula No.: 141298
Fecha de Matrícula: 24 de agosto de 2004
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 4 NO.3-92 LOCAL 2 - Centro
Municipio: Gigante, Huila

Nombre: ALMACENES COOCENTRAL - TARQUI
Matrícula No.: 141299
Fecha de Matrícula: 24 de agosto de 2004
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 6 NO. 1-66 SUR - Antonio Ricaurte
Municipio: Tarqui, Huila

Nombre: ALMACENES COOCENTRAL - SUAZA
Matrícula No.: 141300
Fecha de Matrícula: 24 de agosto de 2004
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 6 NO. 4-33/45 - El Centro
Municipio: Suaza, Huila

Nombre: ALMACENES COOCENTRAL - GUADALUPE
Matrícula No.: 141301
Fecha de Matrícula: 24 de agosto de 2004
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/06/2023 - 08:55:21
Recibo No. S001377201, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 276HXdYUV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección : CALLE 4 NO. 5-52 - Centro
Municipio: Guadalupe, Huila

Nombre: ALMACENES COOCENTRAL - SEDE PRINCIPAL
Matrícula No.: 206724
Fecha de Matrícula: 31 de marzo de 2010
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 12 2 55 - El Carmen
Municipio: Garzón, Huila

Nombre: ALMACENES COOCENTRAL - CENTRO COMERCIAL DEL CAFE
Matrícula No.: 236127
Fecha de Matrícula: 21 de septiembre de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 10 A NO. 2-38 - Las Mercedes
Municipio: Garzón, Huila

Nombre: ALMACENES COOCENTRAL - CONSTRURAMA GARZON
Matrícula No.: 250786
Fecha de Matrícula: 10 de diciembre de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 9 NO.14-35 - El Jardín
Municipio: Garzón, Huila

Nombre: TIENDA KAHVE CAMARA DE COMERCIO
Matrícula No.: 282027
Fecha de Matrícula: 20 de mayo de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 5 NO.10-38 PLAZOLETA CAMARA DE COMERCIO - El Centro
Municipio: Neiva, Huila

Nombre: ALMACENES COOCENTRAL - SAN ANTONIO
Matrícula No.: 294760
Fecha de Matrícula: 22 de marzo de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : SAN ANTONIO DEL PESCADO - Pescado
Municipio: Garzón, Huila

Nombre: ALMACENES COOCENTRAL - EL SOCORRO
Matrícula No.: 294763
Fecha de Matrícula: 22 de marzo de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : VEREDA EL SOCORRO - Vereda El Socorro



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/06/2023 - 08:55:21
Recibo No. S001377201, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 276HXdyUV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: El Pital, Huila

Nombre: TIENDA KAHVE PASEO DEL ROSARIO
Matrícula No.: 328465
Fecha de Matrícula: 10 de junio de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CENTRO COMERCIAL PASEO DEL ROSARIO - El Rosario
Municipio: Garzón, Huila

Nombre: FIELATO GALERIA CAFE
Matrícula No.: 334076
Fecha de Matrícula: 12 de noviembre de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 10 A N° 2 - 38 - Las Mercedes
Municipio: Garzón, Huila

Nombre: FIELATO GIGANTE CAFE
Matrícula No.: 334079
Fecha de Matrícula: 12 de noviembre de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 3 N° 4 - 65 EDIFICIO DEL CAFE PRIMER PISO - Centro
Municipio: Gigante, Huila

Nombre: FIELATO GUADALUPE CAFE
Matrícula No.: 334080
Fecha de Matrícula: 12 de noviembre de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 3 N° 6 - 13 - Industrial
Municipio: Guadalupe, Huila

Nombre: FIELATO SUAZA CAFE
Matrícula No.: 334081
Fecha de Matrícula: 12 de noviembre de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 8 N° 1 - 99 - Porvenir
Municipio: Suaza, Huila

Nombre: TORREFACTORA
Matrícula No.: 334082
Fecha de Matrícula: 12 de noviembre de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 14 N° 8 - 85 - El Jardin
Municipio: Garzón, Huila



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/06/2023 - 08:55:21
Recibo No. S001377201, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 276HXdYUV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: FIELATO PRINCIPAL CAFE
Matrícula No.: 334083
Fecha de Matrícula: 12 de noviembre de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARERRA 12 N° 2 - 55 C.C. EL MOLINO - El Centro
Municipio: Garzón, Huila

Nombre: ALMACENES COOCENTRAL - GALLARDO
Matrícula No.: 377984
Fecha de Matrícula: 09 de septiembre de 2022
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : URBANIZACION VILLA ESPERANZA CORREGIMIENTO DE GALLARDO - Gallardo
Municipio: Suaza, Huila

Nombre: ALMACENES COOCENTRAL - ACEVEDO
Matrícula No.: 377985
Fecha de Matrícula: 09 de septiembre de 2022
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 5 2 30 - San Francisco
Municipio: Acevedo, Huila

Nombre: ALMACENES COOCENTRAL - LA PLATA
Matrícula No.: 380410
Fecha de Matrícula: 10 de noviembre de 2022
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 3 E 13 12 - Libertadores I Etapa
Municipio: La Plata, Huila

Nombre: PARQUE INDUSTRIAL DEL CAFE
Matrícula No.: 380411
Fecha de Matrícula: 10 de noviembre de 2022
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : KM 2 VIA AL AGRADO VEREDA GUACANAS - Huacanas
Municipio: Garzón, Huila

Nombre: ALMACENES COOCENTRAL-TIMANA
Matrícula No.: 385760
Fecha de Matrícula: 17 de marzo de 2023
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 8 3 68 - Centro
Municipio: Timaná, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/06/2023 - 08:55:21
Recibo No. S001377201, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 276HXdyYUV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARA DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$\$277.910.419.752,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4620.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
